



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Abogados Especializados en Cobranzas S.A. - AECSA, como endosatario en propiedad del Banco BBVA Colombia S.A.
Demandados:	Estefanía Urieles Moreno
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00569 00
Decisión:	Libra mandamiento de pago

De acuerdo a lo contemplado en los artículos 82, 84 numeral 3°, 90 y 430 del Código General del Proceso, y allegado junto con la demanda, como anexo en forma de mensaje de datos, un título ejecutivo, el cual reúne los requisitos previstos en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía **EJECUTIVA** de **MENOR CUANTÍA**, en favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA, como endosatario en propiedad del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., y en contra de ESTEFANÍA URIELES MORENO, por las siguientes cantidades y conceptos inscritos en:

1. Pagaré No. 00130325009600288173

1.1. Por la suma de \$41.650.874,00 pesos Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en el libelo de la demanda.

1.2. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde el 26 de mayo de 2022 y hasta cuando se efectúe el pago

total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Se **ORDENA** surtir la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para proponer excepciones de mérito.

CUARTO: Se reconoce a la abogada Carolina Coronado Aldana, como endosatario en procuración de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 084. Bogotá, 16 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11713a6cc4e354dea2ee9c9e216f2ea69d4c0e00274c0cabdb451bd4818aeb2**
Documento generado en 15/06/2022 10:41:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>